



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- **Identificación:** 03/LM-0030/03/25 - Licencia de Caza Deportiva. [SEMARNAT-08-044]
- **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 102 y 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- **Firma TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**
DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE



- **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV en la sesión celebrada el 11 de julio del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edificio "Ing. Victor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro,
C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Tel: 612) 12 3 93 00 <https://www.gob.mx/semarnat>



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Bitácora: 03/LM-0030/03/25

Oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.00547/2025

Asunto: Licencia de Caza Deportiva Indefinida Folio 233.

La Paz, Baja California Sur, 04 de abril de 2025

C. Demetrio Paz Moreno



Recibi original



01/04/25

Me refiero a su solicitud de expedición de Licencia de caza ingresada en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, identificada con número de bitácora 03/LM-0030/03/25.

Al respecto y en virtud de haber cumplido con la normatividad vigente en la materia, de conformidad en lo dispuesto en los artículos, 35 fracción X, inciso J del Reglamento Interior de la SEMARNAT, 96 de la Ley General de Vida Silvestre y 117 del Reglamento de la referida Ley, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur.

RESUELVE

PRIMERO. Se expide a su favor y hacer entrega en este acto la Licencia de caza Deportiva con vigencia indefinida con **folio 233**.

SEGUNDO. Así mismo, se hace de su conocimiento que la Licencia de Caza es **intransferible** y queda sujeta al cumplimiento de la Ley General de Vida Silvestre, su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Notifíquese al C. Demetrio Paz Moreno el presente escrito por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo, correo: Tel: 6131177488



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



ATENTAMENTE

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE



C.c.e.p. Act. Gloria Sandoval Salas. Titular de la unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.
C.c.e.p. Biol. Berenice Ramírez Ruiz. Titular de la oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en BCS.
C.c.p. Expediente

CGRS/MAMV/MBJ



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

DEMETRIO
PAZ
MORENO

DOMICILIO

R.F.C.

FECHA DE EXPEDICIÓN
28/03/2025

FOLIO
233

VIGENCIA INDEFINIDA

Es intransferible y queda sujeta al cumplimiento de la Ley General de Vida Silvestre, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

² "Conformación de la República por los artículos 36 en la ley del Senado Provincial de la Cámara de la Administración Pública Federal; 5 de junio de 1922, y 9 de julio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Correos en la Administración Nacional Federal; y 24 de agosto de 1922 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; del como en los artículos 292 y 346 del Artículo por el que se establecen los Respetos Constitucionales en la forma de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, publicado el 22 de febrero de 2020

Gobierno de
México

